y dello por m.d decretado para q.e tenga Cumplido efecto
el contenido de dha R.l Orden y auto precedente
despacho el presid.te y Cometo a Ntro Gouernador Ve.no de esta
Ciud.d a q.n nombro por heredero para q.e pase a las Ciud.des Villas y
lugares de este R.no q.e para ello se expresaran y q.e ante
el Ess.no notario q.e de fee lo haga saber y presente a las Ciud.des
y cada pueblo, para q.e cada vna de ellas y los q.e en ella lo cumplan
y guarden y executen en todo y por todo segun y como
se previene en dha R.l Orden y auto y q.e se ponga
en Buen.to el importe de dho Salario en poder
de dho Fran.co Chumillas q.e las Ciud.des Villas y lugares
q.e se pasar dho heredero y de q.e cada pueblo lea de
satisfacer su ocupas en Extremadura es como se sigue

Fortuna — Vod.

Se asiente q.e en atenc.n a el mar dho heredero a Ntro
mismo tiempo bereda para entregar despacho de el
nuevo beinsario q.e se a de practicar ante de poner dhos
Pueblos al q.e de ella Reino de dho Despacho y q.e los
R.s q.e van señalados son q.e vaya en vna y otra los quia
lear de paz. Con puntualidad dhos Pueblos sin omisa
Ciud.d el Mr.d a veinte y ocho de noviembre de mil
setecientos y diez y nueve a.s = Don Ant.o Correa y Salam=
Lo mandado de su Señoria = no ha lugar de dar
Asimismo las Ciud.des y Reg.tos de este R.no embiaran cada
vna q.e su Comisario con su poder bastante de dar
razon a persona conozida de esta Ciud.d para liquidar